



San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	88001400300220190037000
REFERENCIA	Verbal De Pertenencia
DEMANDANTE	Jesús Manuel Zurique Cervante.
DEMANDADOS	Winston Francis Bernard y Personas Indeterminadas.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	076-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que la parte interesada no ha aportado a la foliatura la instalación de la valla o el aviso de la fotografía del inmueble en las que se observa el contenido de ellos (numeral 7º inciso 5 del Artículo 375 del C.G.P.), óbice por el cual con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 317 del C.G.P., el Despacho requerirá a la parte actora, para que, en el término de 30 días, cumpla la carga impuesta, cual es, allegar a la foliatura constancia de instalación de la valla o el aviso de las fotografías del inmueble, necesario para continuar con el trámite del proceso, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 25
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 49


La Secretaría